



## Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°  
Santiago de Surco,

019-2013-ACSS

28 FEB 2013

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 07-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, las Cartas Nros. 137 y 509-2013-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 007-2013-GM-MSS de la Gerencia Municipal, los Informes Nros. 014 y 119-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 1901-2012-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Informes Nros. 577, 673-2012 y 049-2013-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Maestranza y Servicios Generales, el Memorandum N° 338-2012-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información, el Memorandum N° 1175-2012-GSC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, los DS Nros. 2277852012 y 2384672012, entre otros documentos, relacionados con la propuesta de aceptación de Donación de seis (06) cámaras de seguridad valorizadas en la suma de US\$ 30,628.08 (Treinta Mil Seis Cientos Veintiocho con 08/100 Dólares Americanos) efectuada por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado TOULOUSE LAUTREC SAC. ITLS SAC con RUC N° 20520869655, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal "Acepta donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante DS N° 2277852012 del 06.09.2012, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado TOULOUSE LAUTREC S.A.C. - ITLS S.A.C. identificada con RUC N° 20520869655, comunica a la Municipalidad de Santiago de Surco, la intención de donar seis (06) cámaras de red, a fin de coadyuvar con el Sistema de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Santiago de Surco;

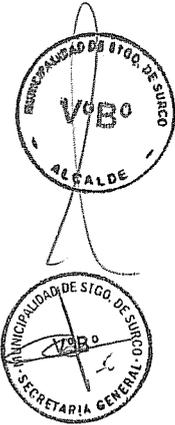
Que, por Memorandum N° 1175-2012-GSC-MSS del 10.09.2012, la Gerencia de Seguridad Ciudadana (hoy Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres), señala que por convenir a los intereses de la institución vinculados al Sistema de Seguridad Ciudadana, recomienda se acepte la propuesta de donación de materiales del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado TOULOUSE LAUTREC S.A.C. - ITLS S.A.C.;

Que, con Informe N° 577-2012-SGPSGM-GAF-MSS de 11.10.2012, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señala que los bienes que se proponen para ser donados a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, son seis (06) cámaras de red domo, modelo AXIS Q6035/E PTZ, por lo cual, emite opinión favorable a la propuesta de aceptación de donación de (06) cámaras de red a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, a través del Memorandum N° 338-2012-GTI-MSS del 22.10.2012, la Gerencia de Tecnologías de la Información, declara que las seis (06) cámaras de red domo marca AXIS COMMUNICATIONS, modelo Q6035/E PTZ son totalmente compatibles con el sistema de cámaras que utiliza la Gerencia de Seguridad Ciudadana (hoy Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres) de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con DS N° 2384672012 del 07.12.2012, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado TOULOUSE LAUTREC S.A.C. - ITLS S.A.C., absuelve el requerimiento de la Gerencia de Administración y Finanzas contenido en la Carta N° 276-2012-GAF-MSS del 26.10.2012, precisando que los bienes a ser donados se encuentran en las oficinas del Instituto TOULOUSE LAUTREC, que conforme la Factura N° 003-0054499 de Anixer Perú S.A.C., el valor de los bienes a ser donados asciende a US\$ 30.628.08 (Treinta Mil Seiscientos Veintiocho con 08/100 Dólares Americanos) y que fueron adquiridos por compra externa;

Que, por Informe N° 673-2012-SGPSGM-GAF-MSS del 19.12.2012, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señala que la empresa TOULOUSE LAUTREC S.A.C. - ITLS S.A.C. cuenta con la disponibilidad y facultades necesarias para efectuar la donación de las seis (06) cámaras a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, teniendo en cuenta además que, el ingreso de los citados bienes son técnicamente compatibles con el sistema de vigilancia que se emplea en la corporación, siendo procedente la admisión de la donación de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3.2.1 literal a), numerales 3.2.2 y 3.2.3 de la Directiva N° 009-2002/SBN que regula el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles del Estado y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado" aprobado con Resolución N° 031-2002-SBN;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 019 -2013-ACSS

Que, mediante Memorandum N° 1901-2012-GAF-MSS del 21.12.2012, la Gerencia de Administración y Finanzas opina favorablemente por la emisión del Acuerdo de Concejo para aceptar la donación de seis (06) cámaras de seguridad en red domo, modelos AXIS Q6035/E PTZ, conforme a lo previsto en el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, con Informe N° 014-2013-GAJ-MSS del 08.01.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica teniendo en cuenta la documentación presentada, así como la normativa vigente sobre la materia, opina que resulta procedente la aceptación de la donación de bienes (06 cámaras de seguridad), valorizadas en la suma de US\$ 30.628.08 (Treinta Mil Seis Cientos Veintiocho con 08/100 Dólares Americanos), a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para que proceda en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, recomendando que una vez aceptada la donación, la Gerencia de Administración y Finanzas se encargue de ingresar los citados bienes al Margesí de bienes de la Municipalidad;

Que, mediante Memorandum N° 007-2013-GM-MSS del 10.01.2013, la Gerencia Municipal expresa su conformidad a la propuesta de aceptación de donación de 06 cámaras de seguridad valorizadas en la suma de US\$ 30.628.08 (Treinta Mil Seis Cientos Veintiocho con 08/100 Dólares Americanos) parte del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado TOULOUSE LAUTREC S.A.C. - ITLS S.A.C, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Carta N° 07-2013-CGM-MSS del 16.01.2013, la Comisión de Gestión Municipal, a efecto de emitir su Dictamen, solicitó que previamente se emita un Informe Técnico por parte de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza que se ajuste a lo indicado en el Anexo 2 de la Directiva N° 009-2002/SBN, que regula el "Procedimiento para la Donación de Bienes Muebles del Estado y para la Aceptación de la Donación de Bienes Muebles a favor del Estado" aprobado con Resolución N° 031-2002-SBN; y que adicionalmente se recabe la vigencia de poderes del señor José Antonio Guinea Larco - Director Ejecutivo de la Institución donante, en cumplimiento de lo señalado en la Partida Registral del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Toulouse Lautrec S.A.C.;

Que, mediante Informe N° 049-2013-SGPSGM-GAF-MSS del 04.02.2013, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, remite el poder vigente del señor José Antonio Guinea Larco, agregando que a través de los Informes Nros. 577 y 673-2012-SGPSGM-GAF-MSS, se establecen las consideraciones por las cuales dicha Subgerencia concluye emitiendo opinión favorable por la donación submateria;

Estando al Dictamen Conjunto N° 07-2013-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, a los Informes Nros. 014 y 119-2013-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR** la donación de bienes, consistentes en seis (06) cámaras de seguridad en red domo, modelos AXIS Q6035/E PTZ, valorizadas en la suma de US\$ 30,628.08 (Treinta Mil Seis Cientos Veintiocho con 08/100 Dólares Americanos), efectuada por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado TOULOUSE LAUTREC S.A.C. - ITLS S.A.C., con RUC N° 20520869655, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, remita copia certificada del presente Acuerdo de Concejo, así como una carta de agradecimiento al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado TOULOUSE LAUTREC S.A.C. - ITLS S.A.C., por la donación de los citados bienes.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del Margesí de bienes de la Corporación, las seis (06) cámaras de seguridad donadas por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado TOULOUSE LAUTREC S.A.C. - ITLS S.A.C.

**POR TANTO**

Municipalidad de Santiago de Surco

**PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO**  
SECRETARIO GENERAL

RHGB/PCMR/ram

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

Municipalidad de Santiago de Surco

**ROBERTO GOMEZ BACA**  
ALCALDE